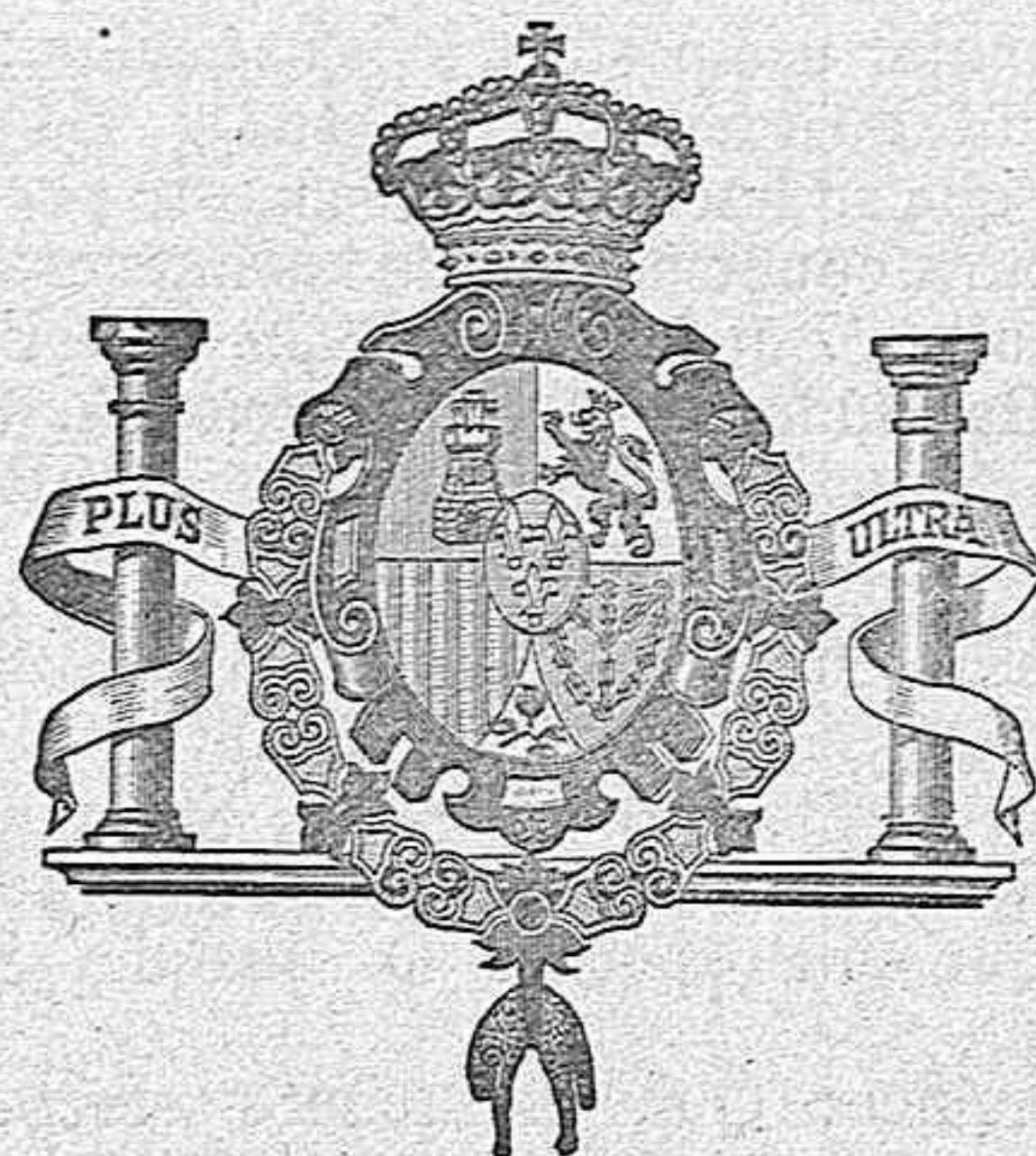


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

HARINAS

El precio de las harinas panificables en fábrica y con saco se ha fijado en 64'50 pesetas los 100 kilos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los señores Alcaldes lo den á conocer por los medios de costumbre.

Zamora 11 de Mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Manuel G. Longoria.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Interior, de Portugal, ha autorizado que los súbditos españoles que en la próxima temporada balnearia se dirijan á las playas portuguesas, puedan hacerlo mediante la exhibición de la cédula personal, no obstante lo que deberán efectuar su presentación á las Autoridades administrativas de aquel país, para cumplimiento de las disposiciones legales sobre extranjeros, y además para que la Dirección general de Seguridad pública tenga conocimiento de los súbditos españoles que en tales condiciones entren en Portugal.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando á los Sres. Alcaldes se sirvan dar la mayor divulgación á este acuerdo.

Zamora 11 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

NOTA-ANUNCIO

Don Clemente Zurita Nieto, vecino de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, solicita del Excmo. Sr. Gobernador de dicha provincia, el aprovechamiento de 3 litros de agua por segundo de tiempo derivados del rio Duero, en el término municipal de Tudela de Duero, con destino al riego de fincas propiedad del peticionario y de D. Pio Gutiérrez y D. Miguel Sanz, situadas en el mismo término municipal y cuya extensión total es de 3'33 hectáreas.

La toma se hace en un pozo existente en la

margen izquierda del rio Duero, en el paraje denominado de la Requejada, que está en comunicación directa con el rio mediante una tubería. Junto á este pozo se establecerá una caseta de 3'60 por 2'90 metros de planta, en la que se instalará un grupo de bomba centrífuga y motor eléctrico de 1 C. V. de potencia para elevar el agua mediante una tubería de impulsión, de grés de 80 milímetros de diámetro interior y de 200 metros de longitud, hasta un depósito regulador. Este irá emplazado próximo á un camino existente lindando con la propiedad del peticionario, quedando su borde superior á 7'30 metros por encima del nivel de estiage. Su planta será cuadrada de 5'00 metros de lado en un interior y 2'20 metros de altura sobre la solera. La entrada del agua á este depósito se efectuará por un módulo que limite el caudal á los 3 litros por segundo solicitados, devolviéndose al rio el sobrante de aguas por una tubería de grés de 70 milímetros de diámetro interior que se colocará en la misma zanja que la dé impulsión. Todas estas obras, que acaban de describirse, radicarán en terrenos del peticionario.

Del depósito regulador arrancará un sifón de 41'50 metros de largo, que después de atravesar el camino ya mencionado, terminará en una finca propiedad de D. Florián Arranz, habiendo de estar constituido por dos arquetas de hormigón y planta cuadrada de 0'60 metros de lado interior y una tubería de grés de 150 milímetros de diámetro.

En la arqueta de este sifón tendrá su origen la acequia número 1 que después de cruzar la finca de D. Florián Arranz, antes indicada, seguirá próxima á los linderos de las fincas de D. Miguel Sanz, del peticionario, de D. Braulio Moyano y nuevamente del peticionario, con la propiedad de D. Agapito Díez. Tendrá esta acequia una longitud total de 241'50 metros con sección suficiente para dar paso á un caudal de 13 litros por segundo, yendo revestida de hormigón en dos tramos de 19'50 y 52 metros, y siendo el resto de hormigón armado sobre pilares espaciados 3'40 metros.

La acequia número 2 arrancará de la número 1, á 129'50 m. de su origen, en una parcela del peticionario, habiendo de terminar en otra del mismo, después de atravesar una finca de D. Pio Gutiérrez. Su longitud total es de 163 metros, y su sección permitirá el paso del mismo caudal que la primera, yendo revestida de hormigón en 65'50 metros.

La acequia número 3 irá emplazada toda ella en terrenos del peticionario, teniendo su origen en el depósito regulador para terminar en la margen izquierda del Duero, con una longitud de 190 metros. Su caudal máximo será el mismo que las anteriores y tendrán revestimiento de hormigón en dos trozos de 6'50 y 20'00 metros y un tramo de 96'00 metros de hormigón armado sobre pilares.

Los terrenos ocupados con las obras son propiedad del peticionario y de D. Miguel Sanz, don Pio Gutiérrez, D. Braulio Moyano y D. Florián Arranz.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este anuncio cuantos se consideren perjudicados con la concesión que se solicita.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto se hallan en la Jefatura de la División Hidráulica del Duero, á disposición de quienes deseen examinarlos.

Zamora 2 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

Por D. Francisco Casas, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Electra Popular Toresana», se ha solicitado autorización para ampliar la red de líneas de transporte de energía eléctrica de que es concesionaria dicha Sociedad al objeto de suministrar fluido al asilo de D.^a Victoriana Villachica y Teatro Latorre, en la ciudad de Toro; á la serrería mecánica de D. Antolín García Narros, en la misma ciudad; á las fincas de D.^a Cándida Díez y D. Germán del Teso y á otras varias rústicas, situadas todas en término de Toro.

Las líneas de alta tensión serán trifásicas, á 5.000 voltios, con conductores de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro y postes mixtos, de madera y hierro. En los puntos de utilización, la tensión será reducida á 120 voltios.

Se cruzan con las líneas del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y la carretera de Toro á San Román.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que dentro del término de 30 días, puedan cuantos se consideren interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Alcaldía de Toro ó en la Jefatura de Obras públicas, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 3 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—1425

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Abril último.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos	0'45
Cebada . . .	Id. de 4 kilogramos	1'75
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)	0'42
Yerba . . .	Id. de 12 id. verde	0'60
Idem	Id. de 12 id. seca	1'15
Carbón . . .	Id. de un id.	0'23
Leña	Id. de un id.	0'11
Carne . . .	Id. de un id. vaca con hueso	2'81
Aceite . . .	Id. de un litro	2'10
Vino	Id. de un id.	0'36
Petróleo . .	Id. de un id.	1'36

Zamora 5 de Mayo de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—1477

Diputación provincial de Zamora

Colonia de enfermos pretuberculosos.

Concurso.

La Comisión provincial, en su última sesión, acordó abrir concurso por término de 20 días naturales, á partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los parientes más inmediatos, ó representantes legales de niñas pretuberculosas, puedan solicitar la estancia gratuita en el Sanatorio propiedad de la Diputación en término de San Martín de Castañeda, por término de un mes, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Ser la enferma ó sus padres, naturales de esta provincia.

Segunda. Tener la enferma la edad de 8 á 14 años.

Tercera. Ser pobres los padres en sentido legal.

Para la demostración de este extremo, se acompañarán los documentos que en la actualidad se exigen para la admisión en el Hospital de la Encarnación y la certificación de nacimiento de la enferma.

El número de plazas, independiente de las que disfrutarán las asiladas, será de 32; cuatro por cada partido judicial, con preferencia las más pobres ó de familia más numerosa en idénticas condiciones y en el supuesto de que no haya solicitudes de algún partido ó su número no llegue al de cuatro, se acumularán á los restantes con primacía de los de mayor número de habitantes.

No excediendo las solicitudes del número indicado, tendrán derecho á las mismas, las enfermas de la edad y naturaleza expresada, procedentes de la clase media, entendiéndose por tales las que no satisfagan de contribución más de 150 pesetas, ó no disfruten sueldos mayores de 4.000 pesetas.

Las instancias (en papel de última clase 0'15 pesetas, así como el expediente de pobreza) serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y examinadas, así como los justificantes, por la Comisión provincial y el acuerdo que recaiga, será comunicado á los interesados, para en el caso de serle favorable, se personen las enfermas en el día y hora que se les señale en la Casa de Expósitos (Hospicio provincial), á ser reconocidas por el Médico de la Beneficencia provincial, D. Felipe Anciones, quien sin ulterior recurso, determinará si procede ó no, la admisión en el Establecimiento de referencia.

Para el traslado al mismo, se les señalará el día y hora que hayan de presentarse en la Casa de Expósitos, con ropas tanto interiores como exteriores idénticas á las que traigan puestas,

en el mejor uso posible, seis pañuelos de mano y otro calzado además del puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Zamora 7 de Mayo de 1928.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—1465

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA

Don José Alvarez Peláez, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora, de la que es Presidente D. Joaquín Sarmiento Rivera.

Certifico: Que los sorteos efectuados por esta Junta provincial en la sesión celebrada el día siete de los corrientes, para designar los mayores contribuyentes por territorial y por industrial, con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, que han de cubrir las vacantes existentes en las Juntas municipales del Censo electoral de Riofrio de Aliste y La Tuda, conforme á lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto de 10 de Abril de 1924, dieron el resultado siguiente:

Riofrio.—Vocal: D. Valentin Fernández Remesal, contribuyente por industrial.

La Tuda.—Vocal: D. Manuel Ramos Pérez, contribuyente por industrial.—Suplente; don Bernardo Vaquero de las Heras, contribuyente por territorial.

Así resulta del acta de la sesión, á la que me remito, y á los efectos de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren agraviados é indebidamente postergados en su derecho, puedan recurrir ante el Sr. Presidente de esta Junta provincial en el término de diez días, á partir de su publicación, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Zamora á ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—José Alvarez.—V.º B.º—El Presidente, J. Sarmiento. R—1473

SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL

DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaseco, que desde el 6 del actual, según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente, estarán expuestos al público los componentes de los tipos evaluatorios adoptados para las diferentes classes de cultivos existentes, al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones razonadas que juzguen pertinentes.

Los citados tipos evaluatorios son los siguientes:

Cultivo	Clase	Tipo
Huerta	1. ^a	362 ptas. por H. ^a
	2. ^a	274 »
	3. ^a	185 »
	4. ^a	113 »
	5. ^a	71 »
Viña	1. ^a	113 »
	2. ^a	71 »
	3. ^a	57 »
	4. ^a	29 »
	5. ^a	15 »
Cereal secano	1. ^a	104 »
	2. ^a	83 »
	3. ^a	73 »
	4. ^a	63 »
	5. ^a	52 »
	6. ^a	37 »
	7. ^a	22 »
	8. ^a	16 »
	9. ^a	11 »
Cereal rozas Pradera	Unica	6 »
	1. ^a	133 »
	2. ^a	111 »
	3. ^a	89 »
	4. ^a	67 »
	5. ^a	45 »
Arboles de ribera	Unica	40 »
	Unica	71 »
Erial	1. ^a	4'75 »
	2. ^a	2'25 »

Zamora 7 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—1466

ZAMORA

Don José Gil y Angulo, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva de multas impuestas por esta Alcaldía, á los individuos que al final se relacionan, por infracción de las Ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy, la providencia que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 2 de Marzo de 1926, y á tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 30 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, para la aplicación del Real decreto citado, declaro incurso en el único grado de apremio, correspondiente al período ejecutivo de recaudación, á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apeemio consiste en un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que los contribuyentes que satisfagan sus débitos dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, se gravarán estos con el recargo del 10 por 100, con arreglo al artículo 32 del referido Reglamento, y que pasado dicho plazo, se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo á lo mandado en las disposiciones de referencia.—Zamora á 12 de Abril de 1928.—El Alcalde, J. Gil y Angulo.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.»

Y para conocimiento de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

	Pesetas.
<i>Nombres de los deudores.</i>	
D. ^a Nicolasa Garcia	2
D. Desiderio Losa	5
D. ^a Teresa Veloso	2
D. José Garcia	5
D. ^a Manuela Rapado	25
D. Gerardo Fernández	5
D. ^a Rosario Morises	2
D. ^a Agapita Escudero	2
D. Jacinto Liarte	5
D. ^a Rosario Bruno	10
D. Balbino Alonso	5
D. Miguel San Pedro	5
D. Francisco de las Heras	10
D. Isaac Antón	10
D. Bernardo Diez	5
D. Victoriano Riesco	5
D. Ricardo Gómez	5
D. Sebastián Alvarez	5
D. ^a Gregoria Fernández	2
D. ^a Feliciano Casado	2
D. Felipe Cabrera	2
D. Constantino Iglesias	5
D. Miguel Prieto	2
D. ^a Dionisia Mangas	1
D. ^a Juana Ramos	25
D. Julián Vicente	5
D. José Carretero	5
D. Pedro Hernández	2
D. ^a Elvira Cabezas	5
D. ^a María Vicente	5
D. ^a Pilar Hernández	5
D. ^a Encarnación Sánchez	2
Sra. Viuda de Rivera	2
D. Calixto Boizas	5
Sra. Viuda de César Frutos	30
D. Teodosio Vazquez	2
D. Miguel Alonso	2
D. Luis Dominguez	1
D. Eduardo Lozano	1
D. Antonio Olivares	1
D. Inocencio Ponce	1
D. Bonifacio Alonso	10
D. José Garcia	10
Suman	246

Dado en Zamora á 12 de Abril de 1928.—El Alcalde accidental, Valentin Matilla. R=1208

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Diego Alonso del Río	Moreruela Tábara	Trabanero	14	50	N. Daniel Santiago, S. el recurrente, E. Gabino Román y O. camino.	Ninguna
El mismo	Idem	Cortinona	15		N. Gabino Román, S. Bonifacio Sepúnbreda, E. camino y O. Angel Román.	«
El mismo	Idem	Pocilgas	15		N. Celedonio Vasallo, S. Cándido Pino, E. Bernabé Santiago y O. Maria Alonso.	»
El mismo	Idem	Idem	3		N. Santiago Garcia S. Victor Lobato, E. José Vasallo y O. Victor Lobato.	»
Manuel Riego Martin	Idem	Abrigadero	8	38	E. Bernabé Santiago, O. Josefa Alonso, S. Francisco Rodriguez y N. Ambrosio Román.	«
El mismo	Idem	Chaparrales	41	92	E. H. de Bernardo Carrera, S. Lorenzo Santiago, O. H. de Julián Riego.	»
El mismo	Idem	Arratona	1		E. Lorenzo Santiago, S. Celedonio Vasallo, N. H. de Agustín Prieto.	«
El mismo	Idem	Cañada	16	77	E. cañada, S. H. de Pedro Alonso y N. Modesto Gallego.	»
El mismo	Idem	Requejada	1		E. Bartolomé Franco, S. H. de Pedro Alonso N. Andrés Garcia y O. camino.	«
El mismo	Idem	Pocilgas	2		E. Manuel Riego, S. Bonifacio Vega, O. H. de Julián Riego.	«
Nicolas Palacios Santiago	Idem	Chaparrales	16	77	E. Pedro Rodriguez, S. Eulogio Barrios, O. Froilán Palacios y N. Juan Román.	«
El mismo	Idem	Juncales	2		E. Leovigildo Gago, S. regato. O. Juan Román y N. cañada.	»
Maria Mezquita	Idem	Pozobaquero	35		E. Marcelino Fernández, S. Santiago Alonso, O. José Román y N. arroyo.	»
La misma	Idem	Idem	32		E. Lorenzo Ferrero, S. Bernabé Santiago, O. término de Tábara y N. Leoncio Hernández.	»
La misma	Idem	Chaparral	26		E. Francisco Santiago, S. camino, O. Bernabé Santiago y N. Luis Román.	»
La misma	Idem	Barrera	9		E. y S. H. de Pedro Alonso, O. Josefa Casado y N. camino.	»
La misma	Idem	Arratonas	6		E. H. de Isabel Franco, S. Felix Martin y O. José Alvarez y N. Marcelino Fernández.	«
La misma	Idem	Chaparrales	21		E. Rafael Lopez, S. Tirso López, O. Tirso Fernández y N. Ambrosio Román.	«
La misma	Idem	Idem	9		E. Francisco López, S. Tirso López, O. Cayetano y N. arroyo.	«
La misma	Idem	Carrosparados	3		E. Leoncio Santiago, S. Guillermo Santiago, O. camino y N. Hermógenes Lopez.	«
La misma	Idem	Idem	8		E. camino, S. Cándido Ramos, O. Rafael López y N. Isidro Riego.	»
La misma	Idem	Idem	5		E. camino S. y O. Pedro Alonso, H. de y N. José Hernández.	»
La misma	Idem	Fuente	3		N. Luis Gago, E. Nicolás Espada y S. y O. Ambrosio Román.	«
La misma	Idem	Pocilgas	2		E. Dámaso Fernández, S. Dionisio Hernández y O. y N. Celedonio Vasallo.	»
La misma	Idem	Valtiñón	4		E. camino, S. Maximino Alonso, O. calle Pública y N. Isidoro Riego.	«
La misma	Idem	Idem	2		E. Andrés Román, S. José López, O. camino y N. Cepriano Román.	«
La misma	Idem	Tiecar	5		E. Ceferino Román, S. Paula, O. Isidoro Riego y N. laguna.	»
La misma	Idem	Pozovaquero	16		E. Manuel Román, S. H. de Juan García, O. y N. Manuel Román.	»
Frilan Palacios Fernández	Idem	Idem	16		E. Nicolás Palacios, O. Tábara, S. Eulogio Banir y N. Felipe Fernández.	»
El mismo	Idem	Majada	16		N. H. de Bárbara López, S. Santiago Garcia. E. cañada y O. H. de Jacinto Riego.	»
El mismo	Idem	Carrosparados	8		N. camino, S. Nicolás Palacios, E. Manuel Tomàs y Daniel Santiago.	»
El mismo	Idem	Idem	41		N. camino, S. camino Escobar, E. H. de Isabel Blanco y O. Pablo Gago.	»
El mismo	Idem	Barrera	8		N. Blas Mayo. S. y O. German Alvarez y al E. Felipe Fernández,	»
El mismo	Idem	Trabanero	3		N. H. de Pedro Román, S. Pedro Blanco, E. Nicolás Palacios y O. camino.	»
El mismo	Idem	Era	1		N. calle de los charcos, S. Pedro Blanco, E. Esteban Garcia y O. calle Pública.	»
El mismo	Idem	Tiecar	1		N. Modesto Gallego, S. Pedro Blanco, E. Esteban Fariñas y O. camino.	«
Angela Fincias Román	Idem	Chaparrales	25		E. Luis Román, S. y N. Modesto Gallego y O. Luis Román.	»
La misma	Idem	Idem	25		E. camino S, Ambrosio Román, O. Pedro Rodriguez y N. Hernández López.	»
La misma	Idem	Arratonas	17		E. Felipe Fernández, S. Agapito Rodriguez, O. y N. José Hernández.	«

Angela Fincias Román	Moreruela Tábara	Chaparrales	17	E. Manuel Tomás, S. y O. Manuel Román y N. Basileo Calvo.	Ninguna
La misma	Idem	Cañada	3	E. arroyo, S. y O. Severiano López, y N. Nicolas Palacios.	
Pedro Alonso Fagundez	Idem	Era	11	E. Juan Román, S. Santiago Garcia, O. Román Pérez y N. calle del Medio.	
Santiago Garcia Blanco	Idem	Cañada	41	4 E. Pedro Rodriguez, S. Angel Román O. y N. Pedro Alonso.	
El mismo	Idem	Carrosparados	16	E. Froilán Palacios, S. cañada, O. José Hernández y N. Diego Alonso.	
El mismo	Idem	Era medio	2	E. calle Pública, S. Rafael López, O. Daniel Santiago y N. Pablo Alonso.	
El mismo	Idem	Idem	2	E. Daniel Santiago, S. calle Pública O. y N. Victor Lobato	
Rafael López Román	Idem	Era	5	S. Blas Mayo, E. calle, O. Daniel Santiago y N. Santiago Garcia.	
El mismo	Idem	Cortinona	16	E. Leovigildo Gago, S. Maximino Alonso, O. camino Quintanilla y N. Felipe Fernández.	
El mismo	Idem	Chaparrales	25	E. Francisco Rodriguez, S. Victor Lobato, O. Victor Lobato, O. Esteban Garcia y N. Gabino Román.	
El mismo	Idem	Idem	16	E. camino, O. Juan Román, y N. Cayetano Calvo.	
Martín Blanco Diez	Muelas del Pan	Carbas	67	8 E. Pedro Martin, S. terreno Municipio, O. Alfonso Pelayo y N. Alfonso y Juan Gago.	

Registro de la Propiedad de Zamora.

Edicto.

Don Juan Chacón y Hervás, Registrador de a Propiedad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de mi cargo á favor de D. Bernardo Alonso Rodríguez la finca siguiente:

Una granja avícola y huerta en término municipal de Morales del Vino, al sitio Carretera de Corrales ó de Villacastin á Vigo, de caber setenta y ocho áreas veinticuatro centiáreas, destinada á huerta y frutales, con casa para el hortelano, de planta baja y principal, otra casa de una planta para incubación, cinco gallineros, cuadra, pajar y depósito para piensos, seis cochinas y edificio destinado á la recría de conejos, tiene dos pozos, y linda al Norte con tierra de Norberto Mulas, Sur carretera de Villacastin á Vigo, Este viña de Mercedes Hernández y Oeste tierra de José Martín.

Dicha finca la adquirió el D. Bernardo Alonso por compra á Regina Barrios Pérez, Lorenzo Sampedro Rosón y Saturnino Marqués Marqués, en tres porciones, á saber: á la primera una porción de cincuenta áreas treinta y una centiáreas; al segundo otra porción de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, y al tercero otra de veintidos áreas treinta y cinco centiáreas.

Y la inscripción se ha practicado en virtud de una escritura otorgada en la ciudad de Palencia el dieciséis de Marzo último, ante el Notario D. Miguel Garcia Granero, con vista de tres documentos privados de adquisición, fechas doce de Septiembre, veintitres de Noviembre y veintiocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho, cuya inscripción se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en ella por medio de este edicto, á fin de que quede cumplido el artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario.

Zamora 27 de Abril de 1928.—Francisco Chacón. R—1417

MONTAMARTA

Don Horacio Fernández Martín, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Montamarta.

Ha saber: Que hallándose vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, se hace público por el presente á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el periódico oficial de la provincia, puedan solicitarla todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales á juicio del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del mismo en el papel competente, dentro del plazo ya expresado, advirtiendo que de entre los solicitantes serán preferidos los vecinos del pueblo y de éstos el que mayores garantías reporte.

Montamarta 5 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Horacio Fernández. R—1450

MADRIDANOS

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresarán al acto de la clasificación y declaraciones de soldados y resolución de casos pendientes de quintas que tuvo lugar en este Auntamiento para el reemplazo del año actual, después de haber sido citados con arreglo á la ley; se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos, por lo que se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á las siete horas de día 12 de Mayo próximo, con el fin de que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora; advirtiéndoles que si no comparecen serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Martín Iglesias, hijo de Ildefonso y de Juana; Virgilio Torres Dominguez, hijo de Patricio y de Manuela, José Albarrán Murcia, hijo de Romualdo y de Antonia; Baltasar Jimeno López, hijo de Benigno y de Amalia.

Madridanos 27 de Abril 1928.—El Alcalde, Augusto Alonso. R—1356

PERDIGÓN (EL)

Don Antonio Arroyo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Perdigón.

Hago saber: Que por no haber comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, ni justificado su falta de comparecencia, han sido declarados prófugos, mediante la tramitación de los expedientes, los mozos incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, que á continuación se relacionan:

Juan José Delgado de la Iglesia, hijo de Juan Manuel y de Tomasa.

Agustín Esteban Vizán, hijo de Juan Manuel y de Esperanza.

José Fernández Martín, hijo de Paulino y de Concepción.

Germán Feo Pérez, hijo de Modesto y Geminiana.

Manuel Mitos Martín, hijo de Leopoldo y de María.

Secundino Manzano Villasante, hijo de Félix y de Julia.

Valeriano Rodríguez Lozano, hijo de Claudio y de María Teresa.

Lorenzo Ramos Tardaguila, hijo de Romualdo y de Victoria.

Antonio Romo Vidal, hijo de José y de Basilia.

Por tanto, se les cita y emplaza, para que bajo las responsabilidades y con los apercibimientos legales, comparezcan en esta Alcaldía, ó ante la Junta provincial de Revisión y Clasificación.

Y para el buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de los expresados mozos.

El Perdigón 2 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Antonio Arroyo. R—1440

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Blanco Blanco, vecino de Valparaíso, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha veintiséis de Enero último, sobre reclamación interpuesta en solicitud de baja de contribución industrial de su difunto padre, por el cual se le niega la petición solicitada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S^a, El Secretario, Licdo. José Pérez Cardenal. R—1461

TÁBARA

Don Gumersindo Clemente Fresno, Juez municipal de la villa de Tábara.

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil, que se tramitan ante este Juzgado municipal, á instancia de Manuel Pedrero Franco y Angel Franco Colino, vecinos del arrabal de San Lorenzo, de esta villa, como administradores y representantes legales de los bienes, derechos y acciones de sus respectivas esposas Juana é Inés Espada Fernández, éstas como herederas de su difunto padre Santiago Espada del Río, fallecido abintestato, el día ocho de Octubre de mil novecientos veinticinco; sobre partición de los bienes raíces dejados por éste, entre sus cuatro hijos mayores de edad, Juana, Inés, Felipa y Tomás Espada Fernández, éste ausente en ignorado paradero; y como los bienes pertenecientes á indicados cuatro herederos, cuyo valor no excede de mil pesetas, no pueden permanecer en la indivisión á tenor de lo dispuesto en los artículos 1.051 y 1.052 del Código penal; los demantantes en apoyo de dichos preceptos legales han solicitado para llevar á efecto la partición de mencionados bienes que se cite de comparecencia ante este Juzgado al ausente Tomás Espada Fernández; y en su virtud he acordado, se cite, llame y emplaze al indicado Tomás Espada Fernández á fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día treinta y uno de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana para llevar á cabo en unión de los demás herederos la división y partición de referidos bienes raíces: apercibido que de no comparecer se entenderán dichas diligencias con su esposa Manuela de Dios Fincias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tábara á treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.—Gumersindo Clemente.—El Secretario, Francisco Probanza. R—1495